



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0053192/2018

VISTO el recurso de reconsideración que a fojas 295^{1/4} interpone el Dr. ANDRÉS ROSETTI, docente legajo 23.890 de la Facultad de Derecho, en contra de la Resolución de este H. Cuerpo número RHCS-2018-1057-E-UNC-REC (fs. 287/vta.) que dispuso “rechazar por sustancialmente improcedente el recurso jerárquico –reclamo administrativo impropio– interpuesto por el Prof. Andrés ROSSETTI (DNI 14.839.695) en contra de la Resolución Decanal 1096/18 de la Facultad de Derecho y las que han dado origen a la presente: Res. HCS 24/18, Res. HCD 444/14 y 483/14 de la mencionada Facultad, teniendo en cuenta el dictamen DDAJ-2018-63905-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos...”; y

CONSIDERANDO:

Que en su nuevo recurso el quejoso insiste en los mismos argumentos esgrimidos en su anterior presentación, los que ya fueron analizados y rechazados por este H. Consejo;

Que, en todo caso, dicho escrito da cuenta más bien de una discrepancia con lo resuelto pero que su contenido no alcanza a rebatir los fundamentos del acto atacado;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2019-64372-E-UNC-DGAJ#SG (fs. 300/vta.), cuyos términos se comparten, y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 306,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por sustancialmente improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. ANDRÉS ROSSETTI (DNI 14.839.695) en contra de la RHCS-2018-1507-E-UNC-REC y ratificar en todas sus partes la mencionada resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTIÚN DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

fv